



RESOLUCION No. **1777**

Por la cual se corrige la Resolución No. 833 de fecha 06/04/2016, que reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 45 de la Ley 1497 de 2011 y Decreto Departamental 086 del 2002 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 833 de fecha 06/04/2016, se le reconoció la Pensión de Jubilación al docente **ALVARO MONTOYA VILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **16.354.356**, expedida en TULUA.

Que la anterior resolución se notificó el día 12 de abril de 2016 y la cual se encuentra ejecutoriada.

Que revisando la resolución, 833 del 06/04/2016, se pudo observar que no se le hizo el descuento del 30% correspondiente a embargo Judicial de alimentos instaurado por la señora ISBELIA RODRIGUEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 68.248.750 expedida en Saravena, ordenada por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito del Municipio de Saravena, en proceso de alimentos a favor de su hija menor JENNIFER STEFANNY MONTOYA RODRIGUEZ.

De acuerdo a lo anterior es pertinente incluir el descuento por proceso de alimentos ordenadas por el Juzgado Único Promiscuo del circuito de Saravena, y el segundo apellido del docente.

Que también se hace necesario corregir el segundo apellido del docente, ya que se encuentra errado en el acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, Sin más consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero del acto administrativo 833 de fecha 06/04/2016, que reconoció la pensión de jubilación el cual para todos los efectos legales quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a: **ALVARO MONTOYA VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.354.356** expedida en TULUA, una pensión vitalicia de jubilación por valor mensual de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS (\$2.268.106.00)** a partir del **01/02/2016**.

PARAGRAFO 1: De la suma reconocida en el artículo anterior descontar el valor de **\$680.432.00**, correspondiente al 30% del valor de la pensión, por concepto de embargos de alimentos según oficio No. 741 de fecha 10/09/2001 y consignar en la cuenta de depósitos Judiciales **No. 46903000352-5** del Banco Agrario Sucursal de Cali, a favor de ISBELIA RODRIGUEZ LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 68.248.750.

ARTICULO SEGUNDO: Corregir el segundo apellido del docente en el primer párrafo de la resolución 833 de fecha 06/04/2016, el cual es Álvaro Montoya Villa y no Álvaro Montoya Ávila, como se encuentra allí registrado.

Página 1 de 2

"Humanizando El Desarrollo"

3



RESOLUCION No.

1777

Por la cual se corrige la Resolución No. 833 de fecha 06/04/2016, que reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución 833 de fecha 06/04/2016, no sufren modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: Adjúntese copia de esta Resolución a la resolución 833 de fecha 06/04/2016, para efectos legales

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

29 JUN 2016

Dada en Arauca, a los

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Deto 639
21-06-2016

Proyecto / Elaborado por: Romero Ángel
Técnico Operativo SED-FPSM

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Jurídico SED

KWZ